



Resolución Directoral N° 114 -2019-OGRH-SG/MC

Lima, 18 MAR. 2019

Vistos, el Memorando N° 000285-2019/DGDP/VMPIC/MC de fecha 18 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público constituyendo un pliego presupuestal del Estado, siendo que con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Memorando N° 0000285-2019/DGDP/MC de fecha 18 de marzo de 2019, la Directora General de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, solicita dar por concluida la designación temporal de funciones de la señora Diana Anuska Aguirre Manrique, contenido en la Resolución Directoral N° 048-2019-OGRH/SG/MC de fecha 30 de enero de 2019;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado con Resolución Ministerial N° 204-2017-MC de fecha 14 de junio de 2017 y reordenado por Resolución Ministerial N° 506-2017-MC, Resolución Ministerial N° 306-2018-MC y Resolución Ministerial N° 439-2018-MC se advierte que la unidad orgánica: Dirección de Recuperaciones, cuenta con el cargo estructural: Director de Programa Sectorial III, el cual de acuerdo al Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Cultura, pertenece al Grupo Ocupacional de Directivo Superior y tiene Nivel Remunerativo F-3; asimismo, no es considerado Directivo Superior de Libre Designación y Remoción, siendo un cargo previsto;

Que, por otro lado, en el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC de fecha 31 de diciembre de 2018, publicado en el diario oficial El Peruano el 05 de enero de 2019, modificada por Resolución Ministerial N° 092-2019-MC, se resolvió delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura para el Ejercicio Fiscal 2019, entre otras, la siguiente facultad:

"(...)

c. Autorizar y resolver las acciones del personal referidas a encargo de funciones, suplencia y/o acción de desplazamiento de designación temporal hasta el Nivel F-3 o equivalente, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Legislativo N° 728 o del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil. Esta facultad no incluye la de designar y remover a la que alude el numeral 5) del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

(...);



Que, considerando lo solicitado por la Directora General de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, corresponde dar por concluida la designación temporal conferida a la señora Diana Anuska Aguirre Manrique quien se encontraba designada temporalmente para ejercer las funciones del puesto de Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Recuperaciones;

Que el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*, en atención a ello, la conclusión de la designación temporal de la señora Diana Anuska Aguirre Manrique, Directora de Programa Sectorial III de Dirección de Recuperaciones tendrá efectividad al 12 de marzo de 2019;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y, la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC modificada por Resolución Ministerial N° 092-2019-MC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Dar por concluida, con eficacia anticipada al 12 de marzo de 2019, la designación temporal de funciones como Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Recuperaciones, contenida en la Resolución Directoral N° 048-2019-OGRH-SG/MC de fecha 30 de enero de 2019, efectuada a la señora Diana Anuska Aguirre Manrique.

ARTICULO 2.- Notificar la presente a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, a la Dirección de Recuperaciones, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones y a la señora Diana Anuska Aguirre Manrique, así como anexar copia de la misma en el legajo personal de la servidora.

Regístrese y comuníquese.

Ministerio de Cultura
Oficina General de Recursos Humanos



.....
Consuelo Chávez Medina
Directora General (e)